INFORME: A Despacho de la señora Juez informándole que el demandado señor **NORBERTO VELASCO** solicitó el levantamiento de las medidas cautelares. Para resolver sobre la anterior solicitud. El proceso se encuentra terminado por sentencia del 27 de septiembre de 2021 y archivado de forma definitiva en auto del 20 de octubre de 2021. Va para decidir

Manizales 29 de enero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

| INTERLOCUTORIO: | 124 |
|-----------------|----------------------------|
| PROCESO: | RESPONSABILIDAD CIVIL |
| DEMANDANTE: | ALEJANDRA RESTREPO ARICAPA |
| DEMANDADO: | NORBERTO VELASCO RIVERA |
| RADICACIÓN: | 170014003007-2019-00672-00 |

Vista y verificada la constancia secretarial y como el presente proceso a pesar de haberse finalizado por sentencia y archivado por pago de la condena en auto del 20 de octubre de 2021, no se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas CSQ713, en la forma solicitada por el demandado, se ordena:

LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas CSQ 713. Líbrese el respectivo oficio con destino a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales.

Cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO JUEZ

C OPPLIET HORN SITERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado

No.014 <u>DEL 30 DE ENERO DE 2024</u>

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por: Angela Maria Tamayo Jaramillo Juez Juzgado Municipal Civil 007 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650445ee243ba98392e515d6c9ffaed8ca7e90ba2c108350ee4d1a0719d4a6b4**Documento generado en 29/01/2024 11:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica